



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por CALDAS
BORJA Lourdes Emilia FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.08.2024 16:57:33 -05:00

San Isidro, 22 de Agosto del 2024

INFORME TÉCNICO N° D00003-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-LCB

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación Final "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILLILLIC, COCHA Y OTROS - DISTRITO DE COLCAMAR - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con código de Identificación N° 1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR, en las intervenciones de EMERGENCIA y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) INFORME N° D00013-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG (22AGO2024)
b) Formato N° 27 (HT N° 00107784-2024)

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILLILLIC, COCHA Y OTROS - DISTRITO DE COLCAMAR - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**" con código de identificación N° **1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR** (en adelante, la intervención) comprendido en los DS N° 176-2021-PCM y DS N° 182-2021-PCM en atención al estado de emergencia, en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 011-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16 de febrero del 2023, se aprobaron veintiún (21) expedientes ejecutivos y financiamiento para la intervención de mejoramiento de vivienda rural en las regiones de Amazonas, Cajamarca y San Martín, en el marco de las Declaratorias de Emergencia decretados en los Decretos Supremos N° 176-2021-PCM y N° 182-2021-PCM, dentro de los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILLILLIC, COCHA Y OTROS - DISTRITO DE COLCAMAR - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", (indicado en el ítem 19) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio N° 1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR de fecha 14/03/2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante Carta N° 388-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 11/10/2023, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de un (01) módulo de la intervención.
- 1.3. Mediante Carta N° 482-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 02/11/2023, se aprueba la ampliación N° 01 por 37 días calendario.



BICENTENARIO
PERU
2024



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.4. Mediante Carta N° 630-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 06/12/2023, se aprueba la ampliación N° 02 por 14 días calendario.
- 1.5. Mediante Carta N° 012-2024/NE CONVENIO N° 1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR, de fecha 10/04/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención.
- 1.6. Mediante Informe N° 008-2024/NE-057-AMA/VMVU/PNVR/RO-JCHO, de fecha 10/04/2024, el Residente de obra, ING. JULIO CESAR HERNANDEZ OSORES, remite la liquidación final de la intervención.
- 1.7. Mediante Informe N° 018-2024-GECV, de fecha 12/04/2024, el SUPERVISOR, ING. GINES ENRIQUE CABANILLAS VILLEGAS, aprueba la Liquidación Final de la intervención.
- 1.8. Con INFORME N° 118-2024-RLRA de fecha 21/06/2024, la ING. ROXANA LISSET RAVINES ABANTO, profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico, emite y otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.9. Con INFORME N° 003-2024-VVJM-MF, de fecha 29/06/2024, la profesional especialista en liquidación de proyectos, C.P.C. VIVIANA VANESSA JARAMILLO MONDRAGÓN, emite y otorga Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.4. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.5. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores".
- 2.6. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.7. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.8. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.9. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.10. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS

Visto el INFORME N° D00012-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1. ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 120 días calendario
- Fecha de inicio : 03/07/2023
- Fecha de término programado : 30/10/2023
- Ampliación de plazo N° 01 : 37 días calendario
(Carta N° 482-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 02 : 14 días calendario
(Carta N° 630-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Fecha de término con ampliación de plazo : 20/12/2023
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 171 días calendario
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 25/12/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 40
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de meta física : 01
- N° Módulos Habitacionales construidos : 39

3.2. ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.E.) : S/ 1 726 523.91



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 586 785.36
• Aporte de beneficiario	: S/ 139 738.55
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 34 833.11
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 1 688 197.29
• Monto desembolsado modificado	: S/ 1 551 952.25
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 136 245.04
• Devolución saldo de obra	: S/ 65 748.37
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 100 581.48
• Monto total liquidado	: S/ 1 622 448.92
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 95.76%

3.3. Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.4. Asimismo, es necesario Indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención, se advierte que no existen observaciones provenientes de la coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.5. Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1. En virtud a lo expuesto, se informa que la intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-0105-2022-057-AMA/MVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2. En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3. La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4. Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.5. Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6. Por lo tanto, el suscrito, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD1: S/ 1 726 523.91
 - El monto total liquidado : S/ 1 622 448.92
 - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 100 581.48
 - Módulos Habitacionales construidos y culminados : 39
 - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 01
 - Inicio de obra : 03/07/2023
 - Término de obra (Formato N° 22) : 25/12/2023

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
LOURDES EMILIA CALDAS BORJA

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

LCB

¹ Resolución Directoral N° 011-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

San Isidro, 22 de Agosto de 2024

INFORME N° D00013-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG

A: **LOURDES CALDAS BORJA**
Unidad de Gestión Técnica

Asunto: Liquidación Final "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILLILLIC, COCHA Y OTROS - DISTRITO DE COLCAMAR - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con código de Identificación N° 1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR, en las intervenciones de EMERGENCIA y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) CARTA N° 018-2024-GECV
(HT N° 00107784-2024)
b) CARTA N° 012-2024/NE CONVENIO N° 1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR
c) CARTA N° 009-2024/NE-057-AMA/VMVU/PNVR/RO-JCHO
d) INFORME N° 118-2024-RLRA
e) INFORME N° 003-2024-VVJM-MF

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILLILLIC, COCHA Y OTROS - DISTRITO DE COLCAMAR - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**" con código de identificación N° **1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR** (en adelante, la intervención) comprendido en los DS N° 176-2021-PCM y DS N° 182-2021-PCM en atención al estado de emergencia, en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 011-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16 de febrero del 2023, se aprobaron veintiún (21) expedientes ejecutivos y financiamiento para la intervención de mejoramiento de vivienda rural en las regiones de Amazonas, Cajamarca y San Martín, en el marco de las Declaratorias de Emergencia decretados en los Decretos Supremos N° 176-2021-PCM y N° 182-2021-PCM, dentro de los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILLILLIC, COCHA Y OTROS - DISTRITO DE COLCAMAR - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", (indicado en el ítem 19) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio N° 1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR de fecha 14/03/2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.2. Mediante Carta N° 388-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 11/10/2023, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de un (01) módulo de la intervención.
- 1.3. Mediante Carta N° 482-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 02/11/2023, se aprueba la ampliación N° 01 por 37 días calendario.
- 1.4. Mediante Carta N° 630-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 06/12/2023, se aprueba la ampliación N° 02 por 14 días calendario.
- 1.5. Mediante Carta N° 012-2024/NE CONVENIO N° 1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR, de fecha 10/04/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención.
- 1.6. Mediante Informe N° 008-2024/NE-057-AMA/VMVU/PNVR/RO-JCHO, de fecha 10/04/2024, el Residente de obra, ING. JULIO CESAR HERNANDEZ OSORES, remite la liquidación final de la intervención.
- 1.7. Mediante Informe N° 018-2024-GECV, de fecha 12/04/2024, el SUPERVISOR, ING. GINES ENRIQUE CABANILLAS VILLEGAS, aprueba la Liquidación Final de la intervención.
- 1.8. Con INFORME N° 118-2024-RLRA de fecha 21/06/2024, la ING. ROXANA LISSET RAVINES ABANTO, profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico, emite y otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.9. Con INFORME N° 003-2024-VVJM-MF, de fecha 29/06/2024, la profesional especialista en liquidación de proyectos, C.P.C. VIVIANA VANESSA JARAMILLO MONDRAGÓN, emite y otorga Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.4. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.5. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

- encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores".
- 2.6. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
 - 2.7. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
 - 2.8. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
 - 2.9. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
 - 2.10. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
 - 2.11. Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS

- 3.1. De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2. Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

- a) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
- b) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas (...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."

- 3.3. La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.
- 3.4. El reglamento de la Ley N° 31015, aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece que:
- (...)*
20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.
(...)
- 3.5. La "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores", aprobada por R.D. N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, en el literal I) del numeral 5.1.1, precisa lo siguiente:
- Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*
- 3.6. Asimismo, el numeral 6.2. de la "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores", establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"*

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*
 - *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
 - *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
 - *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
 - *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
 - *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
 - *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
 - *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
 - *Estado de cuenta bancaria.*
 - *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
 - *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
 - *Cuaderno de incidencias original.*
 - *Planos de replanteo de corresponder.*
 - *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
 - *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
 - *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
 - *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
 - *Acta de término de obra.*
 - *Acta de rendición de cuenta Final.*
- b) *El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7. ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|---|-----------------------|
| • Avance físico | : 100.00% |
| • Plazo de ejecución | : 120 días calendario |
| • Fecha de inicio | : 03/07/2023 |
| • Fecha de término programado | : 30/10/2023 |
| • Ampliación de plazo N° 01
(Carta N° 482-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT) | : 37 días calendario |
| • Ampliación de plazo N° 02
(Carta N° 630-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT) | : 14 días calendario |
| • Fecha de término con ampliación de plazo | : 20/12/2023 |
| • Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo | : 171 días calendario |
| • Fecha de suscripción (Formato N°22) | : 25/12/2023 |
| • N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo | : 40 |
| • N° Módulos Habitacionales - Reducción de meta física | : 01 |
| • N° Módulos Habitacionales construidos | : 39 |





3.8. ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.E.)	: S/ 1 726 523.91
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 586 785.36
• Aporte de beneficiario	: S/ 139 738.55
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 34 833.11*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 1 688 197.29
• Monto desembolsado modificado	: S/ 1 551 952.25
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 136 245.04
• Devolución saldo de obra	: S/ 65 748.37*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 100 581.48(**)
• Monto total liquidado	: S/ 1 622 448.92
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 95.76%

3.9. Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.10. Asimismo, es necesario Indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención, se advierte que no existen observaciones provenientes de la coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.11. Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1. En virtud a lo expuesto, se informa que la intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2. En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3. La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4. Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.5. Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6. Por lo tanto, el suscrito, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 1 726 523.91
 - El monto total liquidado : S/ 1 622 448.92
 - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 100 581.48
 - Módulos Habitacionales construidos y culminados : 39
 - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 01
 - Inicio de obra : 03/07/2023
 - Término de obra (Formato N° 22) : 25/12/2023

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.
- 5.2. Remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que sirva determinar.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCA GUEVARA

Especialista en Liquidación de Proyectos

Programa Nacional de Vivienda Rural – MVCS

¹Resolución Directoral N° 011-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 27
FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN

Table with 6 columns: N°, Descripción, Presupuesto de Obra, Financiamiento del PNVR, Aporte Comunal, Nro Viviendas. Rows include Programado and Liquidado.

Main data table with columns for identification code, department (AMAZONAS), intervention name, location, and financial details. Includes a detailed description of the rural housing improvement project.

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada.

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 003-2024 VVJM presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TÉCNICO N° D00003-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-LCB, Presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307



Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/09/04 18:51:14-0500

FECHA, / / 20

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

II. CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 012-2024/NE CONVENIO N° 1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos de la Liquidación final del Convenio indicado en la presente ficha...

Handwritten signature of CPC Viviana V. Jaramillo Mondragón

CPC Viviana V. Jaramillo Mondragón
MOTIVO: 4727

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: ATAPAUCHAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft



LIQUIDADOR - (O quien haga sus veces)
CPC Viviana V. Jaramillo Mondragón
DNI: 48061469
O/S: N° 1923-2024

I. CONFORMIDAD TÉCNICA

Visto en el INFORME N° 018-2024-GEVU del Supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio...

FECHA: 12/04/2024

Handwritten signature of Roxana Lisset Ravines Abanto

ING. ROXANA LISSET RAVINES ABANTO
Ingeniera Civil
DNI: 40004470
O/S: N° 2281-2024

MONITOR TÉCNICO
ING. ROXANA LISSET RAVINES ABANTO
DNI: 40004470
O/S: N° 2281-2024

Handwritten signature of Ing. Gines Enrique Cabanillas Villegas

ING. GINES ENRIQUE CABANILLAS VILLEGAS
DNI: 44655478
O/S: N° 111-2023-VIVIENDA-OGA-UE.001

SUPERVISOR
ING. GINES ENRIQUE CABANILLAS VILLEGAS
DNI: 44655478
CLS. N° 111-2023-VIVIENDA-OGA-UE.001

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CALDAS BORJA Lourdes Emilia FAU 20504743307 soft



Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/09/04 18:26:56-0500

Representante del PNVR

Vertical stamp: 000872

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

INFORME N°003-2024-VVJM-MF

A : ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVN

ASUNTO : Liquidación Final del Convenio N° 1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVN.

REFERENCIA : a). CARTA N° 012-2024/NE CONVENIO N° 1082-0105-2022-057-
AMA/VMVU/PNVN
b). CARTA N°018-2024-GECV
c). INFORME N° 008-2024/NE-057-AMA/VMVU/PNVN/RO-JCHO

FECHA : Chachapoyas, 29 de Junio del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILLILLIC, COCHA Y OTROS - DISTRITO DE COLCAMAR - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”** del N.E. CONVENIO N° 1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVN.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 011-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVN**, de fecha 16 de Febrero del 2023 se aprobó veintiún (21) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILLILLIC, COCHA Y OTROS - DISTRITO DE COLCAMAR - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”** (en adelante la Intervención , el mismo que generó la suscripción del CONVENIO N°1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVN de fecha **14 de Marzo del 2023**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVN**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **CARTA N° 338-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVN-UGT** de fecha 11 de Octubre del 2023 se aprobó la Solicitud de Modificación del Expediente Ejecutivo por Reducción de meta Física (15 beneficiarios) de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILLILLIC, COCHA Y OTROS - DISTRITO DE COLCAMAR - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**.
- 1.3. Mediante **Carta N° 482-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVN-UGT** de fecha 02 de Noviembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILLILLIC, COCHA Y OTROS - DISTRITO DE COLCAMAR - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”** por treinta y cuatro (37) días calendarios.
- 1.4. Mediante **Carta N° 630-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVN-UGT** de fecha 06 de Diciembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 02 de la intervención



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILLILLIC,
COCHA Y OTROS - DISTRITO DE COLCAMAR - PROVINCIA DE LUYA -
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” por veinticinco (14) días calendarios.

- 1.5. Con fecha 10/04/2024, el **Residente de Obra, ING. JULIO CESAR HERNANEZ OSORES**, mediante **INFORME N°008-2024/NE-057-AMA/VMVU/PNVR/RO-JCHO** solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.E. N° 1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 12/04/2024, el **Supervisor, ING. GINES ENRIQUE CABANILLAS VILLEGAS**, mediante **INFORME N°018-2024-GECV**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.E. N° 1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 21.06.2024, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **ING. ROXANA LISSET RAVINES ABANTO**, emite el **INFORME N° 118-2024-RLRA**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.E. N° 1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR.
- 1.8. Con fecha 10.04.2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del Convenio N.E. N° 1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante, **CARTA N° 012-2024/NE CONVENIO N°1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR**

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”. Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N.° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el “Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.

- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 - 2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera de la Intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la intervención

Obra	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILLILLIC, COCHA Y OTROS - DISTRITO DE COLCAMAR - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”
Convenio	Convenio N.E. N° 1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	40
Número Ejecutado de Viviendas	39
Residente	ING. JULIO CESAR HERNANEZ OSORES
Supervisor	ING. GINES ENRIQUE CABANILLAS VILLEGAS
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	120 días calendarios
Fecha de inicio	03/07/2023
Fecha de término programado	30/10/2023
Ampliación de Plazo N° 01	37 días calendario CARTA N° 482-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
Ampliación de Plazo N° 02	14 días calendario CARTA N° 630-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
Plazo de ejecución +Ampliaciones de Plazo	171 días calendarios
Fecha de término programado más Ampliaciones de plazo	20/12/2023
Fecha de Término F-22	25/12/2023
Presupuesto Total Aprobado	Si. 1'726,523.91

Monto financiado por PNVR	S/. 1'586,785.36
Aporte del Beneficiario (E.E)	S/. 139,738.55
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	01
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/. 34,833.11
Presupuesto Total–Modificado	S/. 1'688,197.29
Monto financiado por PNVR modificado	S/. 1'551,952.25
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 136,245.04
Monto total ejecutado	S/. 1'486,203.88
Monto total liquidado	S/. 1'622,448.92
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 65,748.37
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 100,581.48
Ejecución financiera en porcentaje	95.76%

Las Rendiciones de Cuentas Mensuales, de los meses de Julio, Agosto y Setiembre del 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato N° 19 por la Monitora Financiera CPC. ANA CECILIA LAOS DÍAS. Las Rendiciones Mensuales de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2023 fueron revisadas y verificadas mediante el Formato 19 por la Monitora Financiera CPC. VIVIANA VANESSA JARAMILLO MONDRAGÓN.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la Intervención

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. **Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 118-2024-RLRA, de Monitor Técnico.**

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Terminación de Modulo Habitacional (Formato 22-A)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2023.

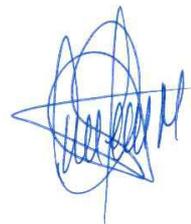
D. **Cumplimiento de requisitos**

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. **CONCLUSIONES**

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (Anexo N.º 01 Y 02).



- 4.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 1,622,448.92 (Un millón seiscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 92/100 soles)** y por saldo de obra, asciende a un total de **S/. 65,748.37 (Sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho y 37/100 Soles)**.

V. **RECOMENDACIONES**

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



.....
CPC. Viviana V. Jaramillo Mondragón

MARR: 4727

.....
CPC. VIVIANA VANESSA JARAMILLO MONDRAGÓN

O/S N° 1923-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILLILIC, COCHA Y OTROS - DISTRITO DE COLCAMAR - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	AMAZONAS	V/0306347	BN	00-265-007082	S/ 34,833.11	SOLES	31/10/2023	REDUCCIÓN DE META FÍSICA
				V/0336076			S/ 65,748.37		9/03/2024	SALDO DE OBRA

TOTAL S/ 100,581.48



CPC. Viviana V. Jaramillo Mondragón
MATR: 4727

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 011-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 16.02.2023.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILLILLIC, COCHA Y OTROS - DISTRITO DE COLCAMAR - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR	3/07/2023	20/12/2023	EN EL MARCO DE ATENCIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA, DECLARADO MEDIANTE DS N° 176-2021-PCM y DS N° 182-2021-PCM.



.....
CPC. Viviana V. Jaramillo Mondragón
MATR: 4727